

DECRETO N° 884 /

LA SERENA, 11 MAY 2018

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 18 de abril de 2018; Informe N° 04-91, de fecha 26 de abril de 2018; Decreto Alcaldicio N° 2051, de fecha 3 de agosto de 2015; Ordinario N°04-1328 del Director de Obras Municipales, de fecha 7 de mayo de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en Roberto Álvarez Zorrilla N° 495, Compañía Alta, de esta comuna, de propiedad de doña María Inés Barrios Gallardo, cédula nacional de identidad existe una edificación construida en adobe, de superficie aproximada de 74 mts.2, conformada por los recintos destinados a comedor-cocina, estar, baño, dormitorio y bodega 1, 2, 3.
- 3.- Que la estructura de piso, confeccionada en enramado de madera se encuentra en mal estado, así como el revestimiento de los mismos. La estructura de los muros interiores y exteriores, confeccionados en adobe, material que no se encuentra reconocido en la norma chilena, se encuentra en mal estado de conservación y agrietados. Que el cielo y la vivienda, ya sea el ejecutado en placas de madera aglomerada como el ejecutado en planchas de acero galvanizado, se encuentra en mal estado. Los marcos de puertas y ventanas se aprecian afectados por la plaga de las termitas. La instalación eléctrica se encuentra canalizada en un tubo corrugado, a la vista y fuera de la norma.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- **SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO EN ROBERTO ÁLVAREZ ZORRILLA N°495, COMPAÑÍA ALTA, LA SERENA, en una superficie de 74 metros cuadrados**, de propiedad de doña María Inés Barrios Gallardo, cédula nacional e identidad por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.


2.- **SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS**, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/PNP/SSG

